



UNIVERSIDADE
DE VIGO

ESCOLA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
SERVIZO GALEGO DE SAUDE

OURENSE

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA
DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE OURENSE Y
LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE
OURENSE ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE VIGO**

Ourense, a 23 de Octubre de 2009

REUNIDOS

De una parte Dña Eloina Nuñez Masid, en calidad de directora gerente del Complejo Hospitalario de Ourense en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 6 de Agosto de 2009, así como la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común

Y de otra Dña estrella Portela Atrio, como directora de la Escuela Universitaria de enfermería de Ourense y de conformidad con el artículo 16.3 del decreto 242/2008 de 9 de Octubre, con domicilio en Rúa Ramón Puga, 52, Ourense

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración entre ambas instituciones, por el que se posibilita que los alumnos/as de dicha escuela puedan realizar prácticas clínicas, jornadas, encuentros científicos y cursos de formación. Todo ello encaminado a la mejor preparación académica y profesional de los estudiantes de enfermería y su contacto con el mundo real del trabajo.

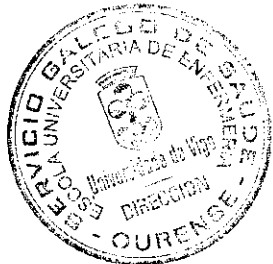
Con dicho fin acuerdan adoptar las siguientes





UNIVERSIDADE
DE VIGO

ESCOLA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
SERVIZO GALEGO DE SAUDE
OURENSE



CLAUSULAS

Primera.- Las prácticas/clínicas se llevaran a cabo en el periodo lectivo, en horario de mañana y con una duración de jornada similar al del personal de enfermería en dicho turno.

No obstante la dirección de la Escuela de Enfermería se reserva el derecho a modificar el calendario y el horario en función de sus necesidades, incluso podrá suspender las prácticas/clínicas si las circunstancias lo requieren.

Segundo.-La dirección de las prácticas corresponderá, a las enfermeras-tutoras de la Escuela de Enfermería, que se encargarán del seguimiento y orientación de los alumnos para verificar su aprovechamiento, así como la evaluación final de la actividad en coordinación con las supervisoras de las unidades de hospitalización correspondientes

Tercero.- Para el seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria integrada por dos miembros de cada entidad, donde constarán obligatoriamente los tutores de prácticas nombrados por la Escuela de Enfermería y por el Centro.

La comisión realizará las reuniones que considere oportunas para evaluar el progreso formativo de los estudiantes y resolver cuestiones que surjan en el desenvolvimiento de los programas, como mínimo al comienzo y al final del periodo de prácticas



UNIVERSIDADE
DE VIGO

ESCOLA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
SERVIZO GALEGO DE SAUDE

OURENSE
Cuarta.- La firma de este convenio tiene por finalidad completar la formación de los alumnos de la Escuela de Enfermería mediante su preparación para el desarrollo de intervenciones profesionales. Dado este carácter formativo de las práctica/clínicas, su realización no establece vínculo ni relación laboral o de servicio alguno con el Complejo Hospitalario de Ourense

Quinta.- Los alumnos beneficiados por las prácticas/clínicas promovidas por el presente convenio están acogidos a mutualidades del seguro escolar y cuentan con una póliza de seguros que garantiza la cobertura de posibles responsabilidades civiles que pudieran derivarse de riesgos en la realización de dichas prácticas.

Sexta.- La vigencia de este convenio será de un año a partir de la firma, renovándose tácitamente por periodos iguales si no existiera por alguna de las partes denuncia escrita con tres meses de antelación a su vencimiento.

Séptima.- Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento total o parcial de su contenido.

Con la firma de este convenio queda derogado cualquier otro que con la misma finalidad tengan firmado las partes

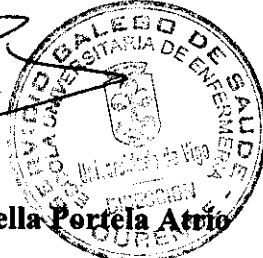
Como prueba de conformidad se firma por ambas partes el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha antes citado





UNIVERSIDADE
DE VIGO

ESCOLA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
SERVIZO GALEGO DE SAUDE

<p>OURENSE Directora Gerente del Complejo Hospitalario de Ourense</p> <p>Firmado: Eloina Núñez Masid</p>	<p>Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ourense</p> <p><i>Estrella</i></p>  <p>Firmado: Estrella Portela Atrio</p>
---	---